



Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago

BASES LICITACIÓN BARRA ROMERIA 2026

- **El objeto del contrato** es la Explotación barras de bar de la Romería que se celebrará en Salvatierra de Santiago el próximo día 2 de mayo de 2026.
- **La forma de adjudicación del contrato** será el procedimiento abierto en acto público a mano alzada, en el que todo empresario interesado podrá presentar solicitud para participar mediante modelo general disponible en el Ayuntamiento, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del precio.

- **El importe del presente contrato** asciende a la cuantía de 100 euros, al alza, cuyo pago se hará efectivo por adelantado.
- **La duración del contrato** será la correspondiente al día 02 de mayo de 2026.
- **Las solicitudes para participar se presentarán en este Ayuntamiento**, en horario de atención al público, dentro del plazo de **CINCO** días **NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento* y en *la sede electrónica del mismo, así como la difusión en bando móvil*.

Las solicitudes para tomar parte en la licitación se presentarán a través de una solicitud general conforme a lo establecido en la LPACAP, firmada por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda:

«Solicitud para licitar a la contratación de la Explotación barras de bar de la romería que se celebrará el próximo día 2 de mayo de 2026».

Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago

Plza. de España, 1, Salvatierra de Santiago. 10189 (Cáceres). Tfno. 927337073
Correo-e: aytosalvatierradesantiago@gmail.com





Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Será requerida al licitador que haya resultado adjudicatario del contrato:

- a) Documentos que acrediten la personalidad del licitador.
- b) Documentos que acrediten la representación.
 - Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
 - Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
 - Igualmente, la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

- d) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago

Plza. de España, 1, Salvatierra de Santiago. 10189 (Cáceres). Tfno. 927337073
Correo-e: aytosalvatierradesantiago@gmail.com





Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago

MESA DE CONTRATACIÓN

- Conforman la Mesa de Contratación:
 - D. Juan Rodríguez Navarro, que actuará como Presidente de la Mesa.
 - D. Raúl Antonio Merino Palomino, Vocal (Secretario de la Corporación).
 - D^a. Cristina Fernández Rodríguez, Vocal.
 - D^a Beatriz Solís Trenado, Vocal.
 - D. José Antonio Delgado Navarro, que actuará como Secretario de la Mesa.
- La Mesa de Contratación se constituirá previo anuncio publicado al efecto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y a través de Bando móvil.
- Todos los licitadores deberán ir provistos del correspondiente documento identificativo a efectos de comprobación de su personalidad por parte de la mesa.
- Se prohíbe la cesión del contrato y subcontratación.

El Alcalde,

Juan Rodríguez Navarro

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

